

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Intentada la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2012, y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

«Don Francisco Javier Parra Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, es decir, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo máximo de quince días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En el caso de ser conforme con la misma igualmente, dentro del plazo señalado de quince días, deberá comunicar el municipio y domicilio, o país en el que vive habitualmente, a fin de proceder a su baja definitiva y solicitud de alta en el municipio indicado.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que me concede la legislación, he resuelto.

Primero.- Incoar de oficio los expedientes de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, de las personas que se relacionan:

EXP.	TITULAR	DNI/Pasaporte	F. Nacimiento	Domicilio
01/12	VICENTE CARLOS SERRANO REGUERO	50184261-D	19/06/1972	CALLE GARCIA LORCA, 20
01/12	FLORINDA BORISOVA GEORGIEVA	Y1299182H	18/12/1990	CALLE NOGAL, 1
01/12	KELVIN OMORUYI	A3476458A	24/09/1980	CALLE NOGAL, 1
01/12	ANDREA OWUSU	Y0972337A	18/10/1975	CALLE NOGAL, 1
01/12	SANDRA DOUGAN PARAMO	53824876T	28/05/1991	CALLE NOGAL, 1
01/12	DICK AWUSI TIGOOL	A03189980	11/10/1976	CALLE NOGAL, 1
01/12	FESTUS OMOROYI	A3091757	14/04/1971	CALLE NOGAL, 1
01/12	STEVEN WASHINGTON	X5055242A	15/12/1982	CALLE NOGAL, 1
01/12	DEDE NICOLAS EBKABAI	Y0636073E	30/06/1989	CALLE NOGAL, 1

Segundo.- Notificar a los interesados relacionados en la presente resolución, concediéndoles el plazo señalado de quince días a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Transcurrido el plazo, no se pudiera practicar la notificación, se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Si el interesado manifestase su disconformidad, o no efectuase alegación alguna, una vez transcurridos los plazos establecidos anteriormente, se remitirá para su informe al Consejo de Empadronamiento, 6 de noviembre de 2012».

Lo que notifico a Vd. como interesado para su conocimiento y efectos advirtiéndole que la presente resolución es un acto de trámite no susceptible de impugnación en vía administrativa ni contenciosa.

Villaluenga de la Sagra 26 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 10106